



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2019 – Año de la Exportación”



Buenos Aires, 27 junio de 2019.

VISTO la Resolución Nº 100/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Héctor Emanuel CALDERÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no aprobó 2 (DOS) asignaturas para mantener su condición de alumno regular.


Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen 26 de junio de 2019, aconsejó refrendar la Resolución Nº 100/2019 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

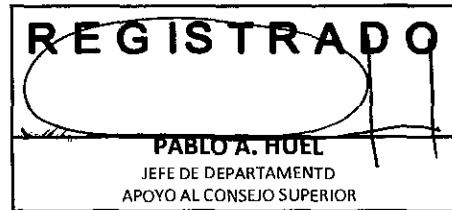
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 100/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la no aprobación de 2 (DOS) asignaturas para mantener su condición de alumno regular durante los ciclos lectivos 2014 y 2016 eximiéndolo de lo



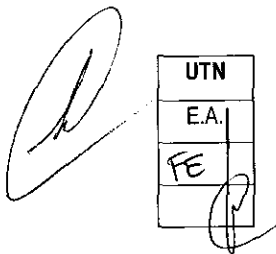
*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



dispuesto en el capítulo 7 de la Ordenanza 1108, al alumno Héctor Emanuel CALDERÓN, Legajo N° 205099 de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo – Ciclo de Complementación Curricular.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1012/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior